

Quillota, 04 de Septiembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6639/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°643/2020 de 04 de Septiembre de 2020 de Inspector Técnico de Licitación a Sr. Alcalde, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que modifique las Bases de Licitación Pública “Adquisición de 10.000 Cajas de Mercadería”, publicada en Sistema de información Mercado Público con ID 2464-13-LQ20, las cuales fueron Aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°6385 de 24 de Agosto de 2020 y luego modificadas por Decreto Alcaldicio N°6560 de 24 de Agosto de 2020, el cual incorporó preguntas y respuestas;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6560 de 24 de Agosto de 2020, que modificó las bases de la “**LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE 10.000 CAJAS DE MERCADERÍA**” D.A. 6385 de 24 de agosto de 2020, incorporando preguntas y respuestas;
4. Decreto Alcaldicio N°6385 de 24 de agosto de 2020 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado “**LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE 10.000 CAJAS DE MERCADERÍA**”, solicitada en Oficio N°614 por Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillota;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **MODIFÍCASE** las bases de la “**LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE 10.000 CAJAS DE MERCADERÍA**”, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°6385 de 24 de Agosto de 2020 y luego modificadas por Decreto Alcaldicio N°6560 de 24 de Agosto de 2020, incorporando lo siguiente:

*El proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las normas sanitarias respectivas, en lo que tiene relación a la Manipulación de Alimentos si esto fuese necesario. Con esto, debe poseer la o las Resoluciones Sanitarias Respectivas, siendo de exclusiva responsabilidad del proveedor u oferente del proceso.*

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y el ITO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. DIDECO
8. ITO Licitación.